



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL  
**SAN JUAN BAUTISTA**  
HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**  
**N°148-2024-MDSJB/A**

San Juan Bautista, 18 de marzo del 2024.

**VISTO:**

El Informe N°147-2024-MDSJB/OGPP-JIU, de fecha 15 de marzo del 2024, por el cual el Jefe de Oficina de General de Planeamiento y Presupuesto de la MDSJB, quien remite la opinión presupuestal favorable para la aprobación del PLAN ANUAL DE TRABAJO 2024, DEL CENTRO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR - CIAM, Informe N°081-2024-MDSJB/GDES, Informe N°101-2024-MDSJB/GDES-SGSDPA-JAL, Informe N°05-2024-MDSJB/SGDSYPS-CIAM, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972 establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, mediante Ley N° 29792, se crea el Ministerio de Desarrollo e inclusión Social, estableciéndose que el Ministerio tiene por finalidad mejorar la calidad de vida de la población, promoviendo el ejercicio de derechos, el acceso a oportunidades y el desarrollo de capacidades, en coordinación y articulación con las diversas entidades del sector público, el sector privado, y la sociedad civil;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2013-MIDIS, se aprobó la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social "Incluir para Crecer", como instrumento de gestión orientado al logro de resultados prioritarios en materia de inclusión social, a través de la intervención articulada de los diversos sectores y niveles de gobierno involucrados, de acuerdo con sus respectivas competencias;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2013-MIDIS, se aprobó la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social "Incluir para Crecer", como instrumento de gestión orientado al logro de resultados prioritarios en materia de inclusión social, a través de la intervención articulada de los diversos sectores y niveles de gobierno involucrados, de acuerdo con sus respectivas competencias;

Que, la Ley de las Personas Adultas Mayores - Ley N° 28803, en su Artículo 8°, dispone la creación de los Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor (CIAM)





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

en las municipalidades provinciales y distritales de todo el Perú, asimismo señala que el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables tiene la función de promover la creación de los Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor a nivel nacional;

Que, en ese orden de ideas, el Artículo 6° del reglamento de la Ley N° 28806, establece que el objetivo de los Centros Integrales del Adulto Mayor es asegurar espacios saludables integrales de socialización, beneficiando a la población adulta mayor y garantizado la inclusión de las personas adultas mayores con discapacidad, así como de las familias que tienen a su cargo personas adultas mayores con dependencia. El mencionado Reglamento establece que los CIAM, en el marco de la Ley Orgánica de Municipalidades, favorecerán la participación activa, concertada y organizada de las personas adultas mayores y otros actores de su jurisdicción;

Que, con Resolución Ministerial N° 060-2020-MIMP, se aprobó la "Guía Práctica para la Implementación y Funcionamiento de los Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor - CIAM", con el objeto de establecer pautas y recomendaciones para la implementación y eficiente funcionamiento de los Centros de Atención del Adulto Mayor, y en su Capítulo 11 denominado Implementación de los CIAM, en su sub numeral 2.2.1 se establece que el Reglamento Interno es un documento necesario para a la gestión del CIAM, el mismo que se aprueba por Decreto de Alcaldía a la propuesta de la Gerencia de Desarrollo Social o la que haga sus veces; precisando que el Reglamento Interno establece las obligaciones de los servidores civiles que prestan servicio al CIAM, los derechos del usuario, las pautas mínimas de convivencia que se debe tener en cuenta durante el uso del servicio en el Centro Integral de Atención al Adulto mayor (CIAM), así como los procedimientos para la admisión y retiro de los usuarios del servicio entre otros;

Que, en el marco de la Ley de Persona Adulta Mayor - Ley N° 30490, mediante el cual se regula la articulación intergubernamental e intersectorial para la implementación de los diversos servicios que desarrollan las instituciones públicas y privadas en la protección, promoción y atención de los derechos de las personas adultas mayores, así como, los lineamientos para la atención de dicha población, en materia de salud, previsional, trabajo, educación, turismo, cultura, recreación, deporte y el buen trato a las personas adulta mayor e incorporado conceptos y definiciones de la Convención interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores de la Organización Mundial de la Salud, de la Organización Panamericana de la Salud y las que son de uso de los sectores e instituciones que desarrollan servicios para las personas adultas mayores;

Que, visto el Informe N°05-2024-MDSJB/SGDSYPS-CIAM, de fecha 12 de marzo del 2024, por el cual la responsable de CIAM, remite el informe correspondiente de la solicitud de aprobación del PLAN ANUAL DE TRABAJO 2024, DEL CENTRO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR - CIAM;

Que, visto el Informe N°101-2024-MDSJB/GDES-SGSDPA-JAL, de fecha 12 de marzo del 2024, por el cual la Sub Gerencia de Servicios y Programas Sociales de la MDSJB, solicita la aprobación del PLAN ANUAL DE TRABAJO 2024, DEL



S.J.B.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

CENTRO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR – CIAM, con un presupuesto de S/. 16, 500.00 soles, el cual deberá ser aprobado mediante acto resolutivo;

Que, visto el Informe N°147-2024-MDSJB/OGPP-JIU, de fecha 15 de marzo del 2024, por el cual el Jefe de Oficina de General de Planeamiento y Presupuesto de la MDSJB, quien remite la opinión presupuestal favorable para la aprobación del PLAN ANUAL DE TRABAJO 2024, DEL CENTRO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR – CIAM;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y del artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO – APROBAR**, el " PLAN ANUAL DE TRABAJO 2024, DEL CENTRO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR – CIAM de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA, para el año fiscal 2024", que en anexo forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO – DEJAR**, sin efecto todo acto que contravenga a la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO – EMPLAZAR**, a las distintas áreas de la municipalidad Distrital de San Juan Bautista, para su conocimiento y demás fines.

**ARTÍCULO CUARTO. – PUBLICAR**, en la página oficial de la MDSJB, la presente Resolución para su cumplimiento y fines respectivos.

**ORDENO; REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SAN JUAN BAUTISTA

Ing. Wilmer V. Prado Estrella  
ALCALDE

